



RESOLUCIÓN N°

04413-05-2025

Por medio del cual se registran los programas, Técnico Laboral en Asistente en Mercadeo y Ventas, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral en Estilista Integral en Peluquería, en el establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano -ETDH, denominado INTRO – PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817002677-9, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao (Cauca).

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, “Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”.

EL Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., prevé que el registro tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, denominado INTRO – PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817002677-9, de naturaleza privada, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1506 del 29 de julio de 1999, modificada parcialmente por las Resoluciones N° 14267 del 10 de diciembre de 2018 y N° 05229 del 5 de noviembre del 2020, expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El señor DIDIMO BENAVIDES BURBANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 76216036 de Balboa (Cauca), actuando como representante legal del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INTRO – PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA, ubicado en la carrera 5B No. 5 – 05 del barrio Centro, zona urbana, municipio de Santander de Quilichao (Cauca), solicitó a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, con requerimiento N° CAU2024ER046301 de fecha 01 de noviembre de 2024, solicitó el registro de los programas, Técnico Laboral en Asistente en Mercadeo y Ventas, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral en Estilista Integral en Peluquería.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2025-320 de fecha 29 de abril de 2025, conceptúa que el Proyecto Educativo Institucional – PEI, para el registro de los programas, Técnico Laboral en Asistente en Mercadeo y Ventas, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral en Estilista Integral en Peluquería, presentados por el señor DIDIMO BENAVIDES BURBANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 76216036, representante legal del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INTRO – PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA, ubicado en la carrera 5B No. 5 – 05 del barrio Centro, zona urbana, municipio de Santander de Quilichao (Cauca), se encuentran viables y pertinentes acorde a la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015.



Continuación Resolución No.

04 4 13 - 05 - 2025

Mediante visita realizada por parte de los funcionarios de la Oficina de Inspección y Vigilancia el día 12 de julio de 2024, se verifica el cumplimiento de los requisitos y documentos aportados para obtener el registro de los programas Técnico Laboral en Asistente en Mercadeo y Ventas, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral en Estilista Integral en Peluquería, del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado, INTRO – PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA, ubicado en la carrera 5B No. 5 – 05 del barrio Centro, zona urbana, municipio de Santander de Quilichao (Cauca), cumple con lo establecido en el numeral 3.6 de la Circular 0077 de 2013 y su anexo para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar los programas de formación Técnico Laboral en Asistente en Mercadeo y Ventas, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral en Estilista Integral en Peluquería, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, denominado, INTRO – PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817002677-9, ubicado en la carrera 5B No. 5 – 05 del barrio Centro, zona urbana, municipio de Santander de Quilichao (Cauca), con licencia de funcionamiento No. 1506 del 29 de julio de 1999, modificada parcialmente por las Resoluciones N° 14267 del 10 de diciembre de 2018 y N° 05229 del 5 de noviembre del 2020, expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

Programa	Duración (Horas)	Dirección y/o Ubicación	Municipio	Certificado de Aptitud Ocupacional
MERCADEO Y VENTAS	1.000	Carrera 5B No. 5 – 05 del barrio Centro	Santander de Quilichao.	Técnico Laboral en Asistente en Mercadeo y Ventas, y
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.000			Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo
PELUQUERÍA	1.000			Técnico Laboral en Estilista Integral en Peluquería

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación de los programas de formación, Técnico Laboral en Asistente en Mercadeo y Ventas, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral en Estilista Integral en Peluquería, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, denominado, INTRO – PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA, deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo denominado, INTRO – PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA, representado legalmente por el señor DIDIMO BENAVIDES BURBANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 76216036 de Balboa (Cauca), prestará el servicio educativo en la carrera 5B No. 5 – 05 del barrio Centro, zona urbana, municipio de Santander de Quilichao (Cauca).

ARTÍCULO TERCERO. Los programas de formación Técnico Laboral en Asistente en Mercadeo y Ventas, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral en Estilista Integral en Peluquería, descritos en el presente acto administrativo, deberán ser cargados con la información

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3 - 82 Edificio Gobernación del Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca


**Gobernación del
CAUCA**

 Secretaría de
Educación y Cultura

Continuación Resolución No.

04413-05-2025

referida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

ARTÍCULO CUARTO. Los programas de formación Técnico Laboral en Asistente en Mercadeo y Ventas, Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo y Técnico Laboral en Estilista Integral en Peluquería, una vez registrados, serán objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El Departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor DIDIMO BENAVIDES BURBANO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 76216036 de Balboa (Cauca), representante legal del establecimiento educativo denominado, INTRO – PROGRESS SYSTEM PLUS LIMITADA con Nit. 817002677-9, ubicado en la carrera 5B No. 5 – 05 del barrio Centro, zona urbana, municipio de Santander de Quilichao (Cauca), al correo electrónico: introsantander@gmail.com, teléfono 8496403 - Celular: 310 508 34 11, una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia a la profesional universitaria con funciones de dirección de núcleo educativo del municipio de Santander de Quilichao departamento del Cauca, Vianey Palacios Carabalí, al correo electrónico: vianey.palacios@cauca.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

09 MAY 2025

SOFÍES LARRAÑONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SEC.

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL CAUCA
HOY 20 MAY 2025 HORA: 10:28
NOTIFICADO A: Didimo Benavides Burbano
IDENTIFICADO (A) CON C.C. No 76.216.036
EL DECRETOR () RESOLUCIÓN (N) NO 04413-05-2025
Sandra Sosce